

NOMBRA AUXILIAR GRADO 16° CONTRATA

HUÉPIL, 16 DE MAYO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1820 /2019.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL Nº1 del 26.07.2006 y el Art. 2º de la ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución Nº1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 03 de Enero de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cedula de Identidad N°
- d) El Memo N°199 de fecha 13 de Mayo de 2019, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cedula de Identidad N° en grado 16°, desde el 01 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- e) La necesidad de contar con personal permanente y habilitado que realice las funciones de conductor de vehículos municipales.

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de contrata a don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cédula de Identidad N° Conductor, jornada completa, asimilado a grado 16° de la EMR, Escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2. Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3. Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1477 de fecha 16 de Abril de 2019, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término el 30 de Abril de 2019, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4. Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5. Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de

la Contraloría Regional del Bio Bio



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- > Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2) JVJ/GPL/MWC/cac.





